



2023/0373(COD)

21.2.2024

OPINIÓN

de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre la propuesta Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la prevención de las pérdidas de grana de plástico para reducir la contaminación por microplásticos
(COM(2023)0645 – C9-0378/2023 – 2023/0373(COD))

Ponente de opinión: Maria Spyraiki

PA_Legam

ENMIENDAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que tome en consideración lo siguiente:

Enmienda 1

Propuesta de Reglamento Considerando 32

Texto de la Comisión

(32) Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes) **que intervienen en** la cadena de suministro de granza han de cumplir las obligaciones pertinentes establecidas en el presente Reglamento, **pero el cumplimiento de algunas de ellas podría suponerles proporcionalmente mayores costes y dificultades**. La Comisión **debe** sensibilizar a los operadores económicos y transportistas acerca de la necesidad de prevenir las pérdidas de granza. Asimismo, **debe** elaborar materiales de formación que **les ayuden** en el cumplimiento de sus obligaciones, sobre todo en lo que respecta a los requisitos de la evaluación de riesgos. Es conveniente que los Estados miembros proporcionen acceso a información y presten asistencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones y los requisitos de la evaluación de riesgos. La asistencia de los Estados miembros podría incluir apoyo técnico **y financiero**, así como formación especializada a **las pymes**. Las medidas adoptadas por los Estados miembros han de respetar las normas aplicables en materia de ayudas estatales.

Enmienda

(32) **Dado que** las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes) **representan una parte importante de** la cadena de suministro de granza, han de cumplir las obligaciones pertinentes establecidas en el presente Reglamento, **teniendo en cuenta al mismo tiempo los distintos retos en materia de cumplimiento y el posible aumento proporcional de los costes**. La Comisión **y las autoridades competentes deben** sensibilizar a los operadores económicos y transportistas acerca de la necesidad de prevenir las pérdidas de granza. Asimismo, **la Comisión y las autoridades competentes deben** elaborar, **consultando con las partes interesadas pertinentes**, materiales de formación que **ayuden a los operadores económicos y transportistas** en el cumplimiento de sus obligaciones, sobre todo en lo que respecta a los requisitos de la evaluación de riesgos. **Esto debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la Recomendación no vinculante adoptada por las partes en el Convenio sobre la Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (OSPAR)**. Es conveniente que los Estados miembros proporcionen acceso a información y presten asistencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones y los requisitos de la evaluación de riesgos. La asistencia de los Estados miembros podría incluir apoyo técnico, así como formación especializada a **todo el personal que manipule la granza, y apoyo financiero y**

acceso a la financiación para las microempresas y las pequeñas empresas y para las instalaciones que manipulan granza de plástico en cantidades inferiores. Las medidas adoptadas por los Estados miembros han de respetar las normas aplicables en materia de ayudas estatales.

Enmienda 2

Propuesta de Reglamento Artículo 12 – apartado 1

Texto de la Comisión

1. La Comisión elaborará material de sensibilización y formación sobre la correcta aplicación de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, en consulta con los representantes de los operadores económicos, transportistas y certificadores, incluidas las microempresas, pequeñas y medianas empresas, y en colaboración con las autoridades competentes.

Enmienda

1. *A más tardar seis meses después de la entrada en vigor del presente Reglamento*, la Comisión elaborará material de sensibilización y formación sobre la correcta aplicación de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento. *Para ello se tendrá en cuenta la Recomendación no vinculante adoptada por las Partes en el Convenio sobre la Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (OSPAR)*, en consulta con los representantes de los operadores económicos, transportistas y certificadores, incluidas las microempresas, pequeñas y medianas empresas, *los interlocutores sociales, los representantes de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales*, y en colaboración con las autoridades competentes. *Se pondrán a disposición fondos para la formación profesional a fin de desarrollar material de formación, que podrá presentarse en forma de guías y cursos, hacer uso de un abanico de formatos y métodos de entrega y se diseñarán de forma que se maximice el alcance y la accesibilidad para permitir una adopción eficaz por parte del sector destinatario.*

Enmienda 3

Propuesta de Reglamento Artículo 12 – apartado 2 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Los Estados miembros velarán por que los operadores económicos y transportistas, ***especialmente las microempresas, pequeñas y medianas empresas***, obtengan acceso a información y asistencia en relación con el cumplimiento del presente Reglamento.

Enmienda

Los Estados miembros velarán por que los operadores económicos y transportistas obtengan acceso a información y asistencia en relación con el cumplimiento del presente Reglamento.

Enmienda 4

Propuesta de Reglamento Artículo 12 – apartado 2 – párrafo 2

Texto de la Comisión

Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, la asistencia a que se refiere el párrafo primero podrá prestarse en forma de:

Enmienda

Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, la asistencia a que se refiere el párrafo primero, ***para las microempresas y las pymes***, podrá prestarse en forma de:

Enmienda 5

Propuesta de Reglamento Artículo 12 – apartado 2 – párrafo 2 – letra -a (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

-a) formación especializada de los directivos y del personal, como la organización de sesiones de formación;

Enmienda 6

Propuesta de Reglamento Artículo 12 – apartado 2 – párrafo 2 – letra -a bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

-a bis) asistencia técnica y organizativa;

Enmienda 7

Propuesta de Reglamento

Artículo 12 – apartado 2 – párrafo 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Además, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, la asistencia a que se refiere el párrafo primero, para las microempresas y las pymes, así como para las instalaciones que manipulen granza de plástico en cantidades inferiores al umbral que se describe en el artículo 4, apartado 2, también podrá prestarse en forma de:

Enmienda 8

Propuesta de Reglamento

Artículo 12 – apartado 2 – párrafo 2 – letra b

Texto de la Comisión

Enmienda

b) acceso a financiación;

b) acceso a financiación ***destinada, entre otras cosas, a apoyar la adquisición de los equipos necesarios para lograr el cumplimiento;***

Enmienda 9

Propuesta de Reglamento

Artículo 12 – apartado 2 – párrafo 2 – letra c

Texto de la Comisión

Enmienda

c) ***formación especializada de los directivos y del personal;***

suprimida

Enmienda 10

Propuesta de Reglamento

Artículo 12 – apartado 2 – párrafo 2 – letra d

Texto de la Comisión

Enmienda

d) *asistencia técnica y organizativa.*

suprimida

Enmienda 11

Propuesta de Reglamento

Artículo 12 – apartado 3

Texto de la Comisión

Enmienda

3. Los Estados miembros *fomentarán* la *adopción* de programas de formación para la cualificación del personal de los certificadores.

3. Los Estados miembros *garantizarán* la *disponibilidad* de programas de formación para la cualificación del personal de los certificadores.

Enmienda 12

Propuesta de Reglamento

Artículo 17 – párrafo 2 – letra d

Texto de la Comisión

Enmienda

d) las necesidades específicas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas.

d) Las necesidades específicas y *las limitaciones estructurales* de las microempresas, pequeñas y medianas empresas.

**ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS
DE LAS QUE LA PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES**

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, la ponente de opinión declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación de la opinión, hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
Plastics Recyclers Europe
EURIC
EUPC
SURFRIDER
CEPI
European Plastics Converters
Plastics Europe
Surfrider Foundation Europe
Seas-at-risk

La lista siguiente se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente de opinión.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Título	Prevención de las pérdidas de granza de plástico para reducir la contaminación por microplásticos
Referencias	COM(2023)0645 – C9-0378/2023 – 2023/0373(COD)
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	ENVI 23.11.2023
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	ITRE 23.11.2023
Comisiones asociadas – Fecha del anuncio en el Pleno	14.12.2023
Ponente de opinión Fecha de designación	Maria Spyraiki 4.12.2023
Fecha de aprobación	14.2.2024
Resultado de la votación final	+: 49 –: 1 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Hildegard Bentele, Tom Berendsen, Vasile Blaga, Marc Botenga, Markus Buchheit, Cristian-Silviu Buşoi, Maria da Graça Carvalho, Beatrice Covassi, Josianne Cutajar, Nicola Danti, Pilar del Castillo Vera, Martina Dlabajová, Francesca Donato, Christian Ehler, Niels Fuglsang, Lina Gálvez Muñoz, Christophe Grudler, Henrike Hahn, Robert Hajšel, Ivars Ijabs, Andrius Kubilius, Marisa Matias, Eva Maydell, Georg Mayer, Marina Mesure, Ville Niinistö, Johan Nissinen, Mauri Pekkarinen, Mikuláš Peksa, Morten Petersen, Clara Ponsatí Obiols, Manuela Ripa, Robert Roos, Sara Skytvedal, Maria Spyraiki, Grzegorz Tobiszowski, Isabella Tovaglieri, Pernille Weiss, Carlos Zorrinho
Suplentes presentes en la votación final	Laura Ballarín Cereza, Klemen Grošelj, Martin Hojsík, Adam Jarubas, Alin Mituța, Ivan Štefanec, Angelika Winzig
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	João Albuquerque, Robert Biedroń, Maria Grapini, Catherine Griset, Niclas Herbst

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

49	+
ECR	Johan Nissinen, Robert Roos, Grzegorz Tobiszowski
ID	Markus Buchheit, Catherine Griset, Georg Mayer
NI	Clara Ponsatí Obiols
PPE	Hildegard Bentele, Tom Berendsen, Vasile Blaga, Cristian-Silviu Buşoi, Maria da Graça Carvalho, Pilar del Castillo Vera, Christian Ehler, Niclas Herbst, Adam Jarubas, Andrius Kubilius, Eva Maydell, Sara Skyttedal, Maria Spyraiki, Ivan Štefanec, Pernille Weiss, Angelika Winzig
Renew	Nicola Danti, Martina Dlabajová, Klemen Grošelj, Christophe Grudler, Martin Hojsik, Ivars Ijabs, Alin Mituța, Mauri Pekkarinen, Morten Petersen
S&D	João Albuquerque, Laura Ballarín Cereza, Robert Biedroń, Beatrice Covassi, Josianne Cutajar, Niels Fuglsang, Lina Gálvez Muñoz, Maria Grapini, Robert Hajšel, Carlos Zorrinho
The Left	Marc Botenga, Marisa Matias, Marina Mesure
Verts/ALE	Henrike Hahn, Ville Niinistö, Mikuláš Peksa, Manuela Ripa

1	-
NI	Francesca Donato

1	0
ID	Isabella Tovaglieri

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones